



Proceso: Ejecutivo No. 680014003022202100104.00
Demandante: PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTES Y CRÉDITO BOPER "PRECOMACBOPER"
Demandados: LUIS JOSE ROA MANTILLA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Con el atento informe que la apoderada de la parte demandante aportó constancia de la notificación de la curadora designada. Bucaramanga, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022)

La apoderada de la parte demandante presentó memoriales en los que afirma allegar la notificación de la curadora designada. Revisado los documentos aportados (archivo No.10 y 11), se evidencia que se procedió a remitir a la cuenta de correo electrónico indicada en auto del 18 de enero de 2022, el telegrama No.02. Sin embargo, para el despacho no es claro si el mismo fue efectivamente entregado o recibido por el buzón de correo destinatario.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante que se sirva acreditar lo señalado como quiera que la omisión a ejercer el cargo para el cual fue designada la abogada, LINA LEANDRA ARDILA HERRERA; puede llegar a producir consecuencias disciplinarias. Por lo tanto, es menester que no haya duda alguna de su enteramiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d67cf08804903eccc426acf3ef2bd1351bda419946f10516885ca1543501df70**

Documento generado en 05/04/2022 08:02:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>